ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista AGENCIA NACIONAL DIGITAL AND sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente. Al **PERÍODO: 1 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 26 DE ENERO DEL 2026.**

Contrato:	No. FDLSC-CVNI-819-2025– 7/11/2025
Tipo de Contrato:	Contrato Interadministrativo
Contratista:	AGENCIA NACIONAL DIGITAL AND
NIT	No. 901144049-7
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES, QUE INCLUYEN LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE KITS DE VIDEOVIGILANCIA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS LOCATIVOS, INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIETE (7) NODOS DIGITALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONECTIVIDAD, EL ACCESO A SERVICIOS DIGITALES, LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL**
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES
Fecha Iniciación:	01 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación:	31 DE JULIO DE 2026
Prórroga(s)	(N/A)
Valor Inicial Pactado:	$4.623.543.052
Valor Adicional:	$1.138.362.462
Valor a Pagar:	$1.136.054.303 1er. Pago.

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa CORPORACION COLOMBIA DIGITAL se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 26 días del mes enero de 2026.

Interventor o Supervisor,

JORGE MARIO DIAZ OCAMPO
C.C. No. 75.096.302 de Manizales

CARLOS HERNANDOMACIAS MONTOYA
C.C. No. 74.371.098 de Duitama

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 01 PERÍODO: 1 DE DICIEMBRE AL 26 DE ENERO DE 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. CONTRATO Y FECHA	FDLSC-CTOI-819-2025 - 07 DE NOVIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AGENCIA NACIONAL DIGITAL
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	901144049-7
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MTCE (5.761.905.514)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MTCE ($1.136.054.303)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	PROYECTO 2409– SAN CRISTÓBAL INCIDENTE PROYECTO 2620- SAN CRISTÓBAL: CAMINA SEGURO, VIVE SEGURO PROYECTO 2633 - SAN CRISTÓBAL: UN TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS Y LA CONVIVENCIA PROYECTO 2667

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

	- GOBIERNO DE LO COTIDIANO PROYECTO 2694 - REDES DE OPORTUNIDAD: FORMACIÓN DIGITAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROYECTO 2797 - SAN CRISTÓBAL: NUESTRA PASIÓN PROYECTO 2306 - ROUTER.
FECHA ACTA DE INICIO	**01 DE DICIEMBRE DE 2025**
PRÓRROGA[1]	**N/A**
ADICIÓN	**$ 1.138.362.462**
SUSPENSIÓN	**N/A**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	**31 DE JULIO DE 2026**
OBJETO DEL CONTRATO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES, QUE INCLUYEN LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE KITS DE VIDEOVIGILANCIA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS LOCATIVOS, INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIETE (7) NODOS DIGITALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD**

	CIUDADANA, LA CONECTIVIDAD, EL ACCESO A SERVICIOS DIGITALES, LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Dar cumplimiento de los Estudios Previos, Propuesta – Desarrollo de iniciativas de presupuestos participativos de la localidad de San Cristóbal, y demás documentos que hagan parte integral del convenio interadministrativo.	Durante el periodo del presente informe, se cumplió con cada uno de los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, lo que permitió el cabal desarrollo de cada uno de los eventos y actividades llevadas a cabo, para lo cual se presenta plan de gestión del proyecto con el cronograma de actividades.	Se adjunta Plan de gestión del proyecto con el cronograma de actividades ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (1)
2. Presentar al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal el correspondiente cronograma, documento que detallará las actividades, los frentes de trabajo y las metas propuestas para la realización del convenio Interadministrativo.	Durante el periodo del presente informe, se cumplió con cada uno de los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, lo que permitió el cabal desarrollo de cada uno de los eventos y actividades llevadas a cabo para lo cual se realiza aprobación del plan de actividades junto con su cronograma y hojas de vida.	Se adjunta Acta de aprobación Plan de gestión del proyecto, Plan de gestión del proyecto, cronograma de actividades, hojas de vida; ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (2)
3. Dar cumplimiento de las actividades correspondientes establecidas en el Plan Operativo. Presentación de las hojas de vida del equipo que actuará en la localidad de la contratación derivada (el personal será seleccionado por AND), conforme el Anexo Técnico de cada programa a ejecutar.	Durante el periodo del presente informe, se cumplió con cada uno de los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, lo que permitió el cabal desarrollo de cada uno de los eventos y actividades llevadas a cabo para lo cual se realiza aprobación del plan de actividades junto con su cronograma y hojas de vida.	Se adjuntan actas de comité técnico y hojas de vida en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (3)

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

4. Atender de manera oportuna, veraz, clara y expedita las observaciones realizadas por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal sobre el seguimiento al cronograma y el avance de ejecución del proyecto.	Durante el periodo del presente informe, se cumplió con cada uno de los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, lo que permitió el cabal desarrollo de cada uno de los eventos y actividades llevadas a cabo para lo cual se realiza aprobación del plan de actividades junto con su cronograma y hojas de vida.	Se adjunta el cronograma del proyecto con su anexo de hojas de vida ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (4)
5. Destinar los aportes que le entregue el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal únicamente en los productos y actividades previstas en el convenio interadministrativo y en concordancia con los Estudios Previos, Propuesta y demás documentación que haga parte integral del convenio interadministrativo.	Durante el periodo del presente informe, se cumplió con cada uno de los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, lo que permitió el cabal desarrollo de cada uno de los eventos y actividades llevadas a cabo para lo cual se realiza aprobación del plan de actividades junto con su cronograma y hojas de vida.	Se adjuntan Hojas de vida del personal requerido junto a sus soportes y acta de aprobación de las mismas ubicadas en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (5)
6. Informar de manera oportuna, clara y expedita al supervisor sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio interadministrativo	Durante el periodo del presente informe, se realizaron dos modificaciones contractuales una por adición y la otra por el 6%.	Se adjunta solicitud de modificación EVIDENCIA OBLIGACION (6)
7 Solicitar la autorización al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para publicar cualquier información relacionada con las intervenciones, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio relacionados con cada componente del convenio.	Durante el periodo del presente informe, no se realizó la publicación de informes relacionados con las intervenciones, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio relacionados con cada componente del convenio	Durante el periodo del presente informe, no se realizó la publicación de informes relacionados con las intervenciones. EVIDENCIA OBLIGACION (7)
8. Presentar indicadores de gestión y de impacto que se le requieran, según lo establecido en la metodología de seguimiento propuesta por AND.	Durante el periodo del presente informe, se cumplió con cada uno de los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, lo que permitió el cabal desarrollo de cada uno de los eventos y actividades llevadas a cabo para lo cual se realiza aprobación del plan de actividades junto con su cronograma y hojas de vida.	Se adjuntan actas de comité técnico, documentos soporte y hojas de vida en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (8).

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

9. Diseñar e implementar el proceso de seguimiento y monitoreo con el fin de generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de los indicadores de seguimiento y resultado, y apoyar la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información que sea suministrada.	Durante el periodo del presente informe, se cumplió con el diseño e implementación con el proceso de seguimiento y monitoreo para lo cual se realiza aprobación del plan de actividades junto con su cronograma y hojas de vida.	Se adjuntan actas de reunión y comités técnicos ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (9)
10. Presentar la información que se requiera de manera oportuna, con el fin de dar respuesta a los Derechos de petición, proposiciones y otras instancias de control político.	Durante el periodo del presente informe, no se presentó ninguna solicitud de información para dar respuesta a los Derechos de petición, proposiciones y otras instancias de control político.	No se presentó ningún requerimiento durante este periodo, no se adjunta actividades en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (10)
11. Garantizar la veracidad y calidad de la información entregada al Fondo de Desarrollo Local, tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en los tiempos de su recolección y socialización. Mantener de manera permanente una interlocución con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal sobre la información resultado de la ejecución del convenio	Durante el periodo del presente informe, se garantiza que toda información es veras con la cual se cumplió con cada uno de los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, lo que permitió el cabal desarrollo de cada uno de los eventos y actividades llevadas a cabo para lo cual se realiza aprobación del plan de actividades junto con su cronograma y hojas de vida.	Se adjuntan actas de reunión y comités técnicos ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (11)
12. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del convenio.	Durante el periodo del presente informe, se cumplió con cada uno de los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, lo que permitió el cabal desarrollo de cada uno de los eventos y actividades llevadas a cabo para lo cual se realiza aprobación del plan de actividades junto con su cronograma y hojas de vida.	Se adjuntan actas de reunión y comités técnicos ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (12)

INFORMACIÓN ADICIONAL			
	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**ALIANSALUD EPS S.A.**	**POSITIVA COMPAÑÍA SEGUROS**	**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**

13. Presentación mensual de informes de ejecución donde se dé cuenta del avance de cada uno de los componentes. El informe deberá presentarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.	Durante el periodo del presente informe, se cumplió con cada uno de los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, al igual se envió el primer informe de actividades, lo que permitió el cabal desarrollo de cada uno de los eventos y actividades llevadas a cabo para lo cual se realiza aprobación del plan de actividades junto con su cronograma y hojas de vida.	Se adjuntan actas de reunión y comités técnicos y presentación del informe ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (13)
14 Presentación de un informe final que dé cuenta de los aspectos técnicos y financieros de la ejecución total, el cual permita conocer los resultados alcanzados donde se dé cuenta de variables cuantitativas y cualitativas.	Durante el periodo del presente informe, se cumplió con cada uno de los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, al igual se envió el primer informe de actividades, lo que permitió el cabal desarrollo de cada uno de los eventos y actividades llevadas a cabo para lo cual se realiza aprobación del plan de actividades junto con su cronograma y hojas de vida.	Se adjuntan actas de reunión y comités técnicos y presentación del informe ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (14)
15. Participar en las mesas técnico, financieras y jurídicas previas a la liquidación	Durante el periodo del presente informe no se realizaron mesas técnicas, financieras y jurídicas previas a la liquidación.	N/A
16. Suscripción del acta de liquidación.	Durante el periodo comprendido no se suscribe acta de liquidación.	N/A

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FIRMAS	
	CONTRATISTA
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**Nombre** JULIO ERNESTO ECHAVARRÍA POVEDA **Cédula: No. 86.079.968 de Villavicencio** **Firma:** Digitally signed by ECHAVARRIA POVEDA JULIO ERNESTO
	SUPERVISOR
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA** **C.C. No. 74.371.098 de Duitama** **Alcalde local de San Cristobal** **Firma:**
	APOYO A LA SUPERVISIÓN
	JORGE DIAZ OCAMPO **C.C. No. 79.696.383 de Bogotá D.C** **Profesional de sión** **Firma:**

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	FDLSC-CVNI-819-2025– 7/11/2025
Periodo y/o No. de Pago	**1 de diciembre del 2025 AL 26 de enero de 2026.**
Nombre Del Contratista	AGENCIA NACIONAL DIGITAL AND
Nit:	901144049-7
Objeto Del Contrato	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES, QUE INCLUYEN LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE KITS DE VIDEOVIGILANCIA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS LOCATIVOS, INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIETE (7) NODOS DIGITALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONECTIVIDAD, EL ACCESO A SERVICIOS DIGITALES, LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL**
Fecha de Inicio	01 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	31 de Julio del 2026
Póliza Cumplimiento	21-44-101485154
Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101265873

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	22/12/2025	$1.138.362.462	si
PRORROGA		Indicar el tiempo de la prorroga	
SUSPENSIÓN		Indicar las fechas de inicio y fin de la suspensión	
OTRO SI	26/01/2026	Se solicita la modificación de la Cláusula Novena – Valor y Forma de Pago del Convenio Interadministrativo No. FDLSC-CVNI-819-2025 en lo relacionado con *El valor total del Convenio Interadministrativo con la adición incluid corresponde a la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES***	SI

		***NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($5.761.905.514) M/CTE**, incluido IVA y todo costo directo e indirecto que la ejecución del convenio conlleve, y en los que debe incurrir el conveniente para la correcta ejecución del convenio que se suscriba de la vigencia fiscal 2025.* *El **aporte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal** será por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($5.680.271.514) M/CTE**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2088 del 14 de noviembre de 2025.* *Dicho valor **incluye los costos indirectos de administración del convenio** a favor de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital – AND, en cuantía de **Trescientos cuarenta millones ochocientos dieciséis mil doscientos noventa y un pesos ($340.816.291) M/CTE,** equivalentes al **seis por ciento (6%)** del valor determinado para la ejecución del convenio.* **APORTE AND** El aporte de AND será de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($81.634.000) el cual se encuentra detallado en el anexo 2.2.2 PRESUPUESTO CD Convenio AND, el cual hace parte integral del proceso. **FORMA DE PAGO:** (...) Condiciones de pago: Para realizar el primer pago, se deberá evidenciar una ejecución técnica y financiera de la primera fase del 100% previa certificación del supervisor del convenio.	

		DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TODOS LOS PAGOS Para cada pago, el ejecutor deberá presentar los siguientes documentos y soportes: **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA** 1. Factura o documento equivalente que evidencie la ejecución del componente de la fase correspondiente, detallando claramente los servicios facturados y especificando la fase a la que corresponde.	

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

OBSERVACIONES: (SI APLICA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Dar cumplimiento de los Estudios Previos, Propuesta – Desarrollo de iniciativas de presupuestos participativos de la localidad de San Cristóbal, y demás documentos que hagan parte integral del convenio interadministrativo.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.
2. Presentar al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal el correspondiente cronograma, documento que detallará las actividades, los frentes de trabajo y las metas propuestas para la realización del convenio Interadministrativo.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.
3. Dar cumplimiento de las actividades correspondientes establecidas en el Plan Operativo. Presentación de las hojas de vida del equipo que actuará en la localidad de la contratación derivada (el personal será seleccionado por AND), conforme el Anexo Técnico de cada programa a ejecutar.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.
4. Atender de manera oportuna, veraz,	Durante el periodo del presente informe, el contratista

clara y expedita las observaciones realizadas por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal sobre el seguimiento al cronograma y el avance de ejecución del proyecto.	cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.
5. Destinar los aportes que le entregue el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal únicamente en los productos y actividades previstas en el convenio interadministrativo y en concordancia con los Estudios Previos, Propuesta y demás documentación que haga parte integral del convenio interadministrativo.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.
6. Informar de manera oportuna, clara y expedita al supervisor sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio interadministrativo	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.
7 Solicitar la autorización al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para publicar cualquier información relacionada con las intervenciones, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio relacionados con cada componente del convenio.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.
8. Presentar indicadores de gestión y de impacto que se le requieran, según lo establecido en la metodología de seguimiento propuesta por AND	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.
9. Diseñar e implementar el proceso de seguimiento y monitoreo con el fin de generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de los indicadores de seguimiento y resultado, y apoyar la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información que sea suministrada.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.
10. Presentar la información que se requiera de manera oportuna, con el fin de dar respuesta a los Derechos de petición, proposiciones y otras instancias de control político.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.
11. Garantizar la veracidad y calidad de la información entregada al Fondo de Desarrollo Local, tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en los tiempos de su recolección y socialización. Mantener de manera permanente una interlocución con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal sobre la información resultado de la ejecución	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.

del convenio	
12. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del convenio.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.
13. Presentación mensual de informes de ejecución donde se dé cuenta del avance de cada uno de los componentes. El informe deberá presentarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.
14 Presentación de un informe final que dé cuenta de los aspectos técnicos y financieros de la ejecución total, el cual permita conocer los resultados alcanzados donde se dé cuenta de variables cuantitativas y cualitativas.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.
15. Participar en las mesas técnico, financieras y jurídicas previas a la liquidación	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.
16. Suscripción del acta de liquidación.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 20% de la ejecución del convenio.

Recomendación. Es importante que desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización se verifique por parte del supervisor la conformación del expediente, constatando que la documentación generada durante el mismo se publique en su totalidad en SECOP II y se cargue en el repositorio interno de la SDG/ FDL. En caso de evidenciar que hace falta algún documento realizar su inclusión.
Incluir evidencia fotográfica de entregas o elementos, obras o eventos realizados.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

(ESTA SECCIÓN CONTIENE 2 TIPOS DE INFORMACIÓN UNA QUE APLICA PARA CONTRATOS Y OTRA QUE APLICA PARA CONVENIOS, EN TAL SENTIDO, LA SUPERVISIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO, DEBERÁ VERIFICAR LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y ELIMINAR LA QUE NO APLIQUE.)
CUANDO SE TRATE DE **CONTRATOS** CELEBRADOS POR LA SDG O FDL LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE INCORPORARÁ EN EL PRESENTE FORMATO ES LA SIGUIENTE:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$4.623.543.052
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$1.138.362.462
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	$5.761.905.514

Nota: (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de pagos o de adiciones o de acuerdo con cualquier dato adicional)

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242409	Fortalecer 25 organizaciones comunales.	$ 127.759.828	2483	$ 127.759.828
O230117459920242620	Implementar 30 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana	$ 417.228.568	2483	$ 417.228.568
O230117459920242620	Fortalecer 25 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia	$ 900.000.000	2483	$ 900.000.000
O230117459920242633	Implementar 6 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia, Implementar 6 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana e Implementar 20 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias	$ 480.458.422	2483	$ 480.458.422
O230117459920242667	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	$ 241.666.133	2483	$ 241.666.133
O230117459920242667	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	$ 901.045.819	2483	$ 901.045.819
O230117459920242667	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	$ 83.120.000	2483	$ 83.120.000
O230117459920242694	Operativizar 5 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC´s generados. Y Operativizar 5 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	$ 1.022.585.478	2483	$ 1.022.585.478
O230117459920242797	Desarrollar 1 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad y Fortalecer 1 unidades de innovación publica y social a nivel local	$ 234.114.870	2483	$ 234.114.870
O2120201004074722306	Router	$ 133.929.934	2483	$ 133.929.934
O230117459920242620	Fortalecer 25 organizaciones comunitarias a través de capacidades	$ 1.138.362.462	2121	$ 1.138.362.462

	para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia			
Valor total de los CRP				$ 5.680.271.514

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
				$ 0	$ 0	$ 0
Totales				$ 0	$ 0	$ 0

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el contrato, valor de la oferta y demás documentos del proceso contractual.
Incluir en caso de ser necesario el No. de ingreso al almacén.

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 4.623.543.052
Aportes FDLSC	$ 4.541.909.052
Aportes AND:	$ 81.634.000
2. Valor Adiciones:	$ 1.138.362.462
3. Valor Total:	$ 5.761.905.514
4. Valor Total Ejecutado:	$ -
5. Saldo:	$ **5.761.905.514**

Nombre del Supervisor
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Cargo: Alcalde Local de San Cristóbal

Nombre del Apoyo a la Supervisión
JORGE MARIO DIAZ OCAMPO
Cargo: Líder Justicia Social

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de San Cristóbal

Fecha de Solicitud: 22/12/2025	**Área de Origen:** 542

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: FDLSC-CVNI-819-2025	**Fecha de Suscripción**: 07/11/2015	**Tipo de Contrato:** Convenio Interadministrativo
Plazo Inicial: (8) meses	**Fecha de Inicio:** 01/12/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 06/07/2026

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES, QUE INCLUYEN LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE KITS DE VIDEOVIGILANCIA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS LOCATIVOS, INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIETE (7) NODOS DIGITALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONECTIVIDAD, EL ACCESO A SERVICIOS DIGITALES, LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL."

Contratista: CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DIGITAL AND

Interventor/ Supervisor: CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	**Valor Inicial:** $ 4.623.543.052

Número del proceso SECOP I o II: FDLSC-CD-368-2025	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 7/11/2025	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9092497&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1_____**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$1.138.362.462	**Tiempo**: (__) meses y (__) días o hasta el XX de XXXX de 20XX.	
	Fecha Terminación Final: DD/MM/AA	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No._N/A

Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**

Valor: $	Tiempo:	
CDP No.:	Fecha Terminación Final:	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total del Convenio:	**$4.623.543.052**
Aportes FDLSC:	**$4.541.909.052**
Aportes AND:	**$81.634.000**
Valor ejecutado:	**$0**
Valor Pagado:	**$0**
Valor a Adicionar Aportes FDLSC:	**$1.138.362.462**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$5.761.905.514**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

1. **Antecedentes**

Los kits de cámaras vecinales de seguridad constituyen una herramienta fundamental para fortalecer la percepción de seguridad en la comunidad. Su implementación permite a los residentes sentirse más protegidos y respaldados frente a situaciones que puedan afectar la convivencia y el bienestar ciudadano.

La necesidad de incluir 29 organizaciones comunitarias adicionales, no contempladas en la formulación inicial del convenio, obedece a hechos sobrevinientes identificados durante la fase de ejecución del proyecto. En primer lugar, tras la socialización del proyecto "San Cristóbal: Camina Seguro, Vive Seguro", se presentó un incremento significativo y no previsto en las solicitudes de organizaciones comunitarias interesadas en participar del programa, evidenciado a través de nuevas iniciativas radicadas en presupuestos participativos y peticiones formales elevadas ante el Fondo de Desarrollo Local por parte de Juntas de Acción Comunal que se presentaron debido al aumento de la inseguridad al momento en que se estableció el diagnóstico inicial.

En segundo lugar, los reportes actualizados del Centro de Información Estratégica Policial Seccional (CIEPS) y de la Policía Nacional evidencian un incremento sostenido de hechos delictivos en la localidad de San Cristóbal, así como la identificación de sectores adicionales que presentan condiciones de inseguridad y que requieren atención prioritaria. Dichos sectores no fueron contemplados en el mapeo inicial de necesidades, en la medida en que las dinámicas delictivas en el territorio han experimentado procesos de transformación y desplazamiento espacial, asociados a factores como la presión operativa en zonas intervenidas, la movilidad poblacional y la configuración urbana de la localidad. Esta situación ha generado la aparición y consolidación de nuevos puntos críticos, lo cual hace indispensable ampliar y reorientar la cobertura de las estrategias de vigilancia comunitaria y prevención del delito, garantizando una respuesta integral, oportuna y acorde con la realidad cambiante del territorio.

Adicionalmente, el análisis comparativo de los registros de convivencia y seguridad ciudadana, así como los insumos derivados de mesas territoriales, recorridos institucionales y reportes comunitarios, ha permitido evidenciar cambios significativos en los patrones de ocurrencia de los hechos delictivos en la localidad. Estas variaciones responden a la alta dinámica del territorio, caracterizada por corredores de movilidad, zonas de transición entre barrios y sectores con alta concentración de actividades comerciales y de servicios, que facilitan la reconfiguración de los escenarios de riesgo. En consecuencia, se hace necesario incorporar nuevos puntos de intervención que permitan anticipar y mitigar la expansión de los fenómenos delictivos, fortalecer la presencia institucional y mejorar la capacidad de respuesta preventiva en áreas que, aunque no registraban alertas críticas en ejercicios previos, hoy presentan condiciones que ameritan una atención focalizada.

En tercer lugar, el fortalecimiento de la articulación institucional entre la Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Policía Nacional permitió identificar organizaciones comunitarias que, si bien no participaron en la fase inicial de convocatoria, cumplen con los criterios técnicos de focalización y han demostrado capacidad organizativa y compromiso con la corresponsabilidad en materia de seguridad ciudadana, constituyéndose en actores estratégicos para el fortalecimiento de la convivencia en sus respectivos sectores.
El aumento en la cantidad de cámaras vecinales contribuye directamente a mejorar los niveles de vigilancia y control en los diferentes sectores de la localidad, facilitando la identificación oportuna de comportamientos o hechos que representen riesgos para la seguridad.

La administración local implementó el proyecto "San Cristóbal: Camina Seguro, Vive Seguro" el cual contribuirá en el desarrollo de las estrategias planteadas dentro de la metodología del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) estrategias que están orientadas a la identificación y solución de las problemáticas locales, a las manifestaciones de violencia y delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en el contexto local, hechos bajo los cuales la Escuela de Posgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" se encuentra realizando investigaciones para mejorar e innovar el servicio de policía, y donde los diferentes fenómenos que allí ocurren requieren ser analizados y anticipado a través de implementación de la sala de monitoreo y el Centro de Información Estratégica Policial Seccional (CIEPS).

En los últimos años los fenómenos de violencia urbana y de la delincuencia común fueron abordados por la autoridad distrital con prácticas de seguridad que giraron entre dos extremos, la cultura ciudadana y el control del delito. Sin embargo, las nuevas perspectivas han propuesto un enfoque de seguridad pública integral concentrado no solamente en las acciones de vigilancia y el fortalecimiento de las fuerzas policiales, la justicia penal y acciones de control frente violencia en el territorio; sino que, exigen reconocer y posicionar los abordajes preventivos basados en el fortalecimiento comunitario y del capital social para la resolución de conflictos, la prevención del delito a través del deporte, el arte y otras herramientas la reconstrucción de proyectos de vida; así como la implementación de acciones de recuperación de espacios inseguros mediante intervenciones que promuevan la corresponsabilidad ciudadana y la apropiación territorial.

2. Necesidad técnica de la adición:

Si se analiza el comportamiento en materia de seguridad y convivencia local es necesario tener como referente las visiones institucionales que han asumido las últimas administraciones distritales en razón a concebir las problemáticas sociales desde una perspectiva que tiene al ser humano como eje transversal del quehacer público, situación que no ha sido ajena a la hora de tener en cuenta el discernimiento institucional en relación con temas asociados a la seguridad y convivencia ciudadana.

En términos de comportamiento delictivo, la localidad de San Cristóbal ha mostrado una dinámica compleja, que se adopta a las características sociodemográficas y geográficas diversas del territorio, y que además , han estado conectada a estructuras organizadas que exigen un despliegue de las fuerzas de seguridad fuerte mediante ejercicios de control, verificación de antecedentes, registro a personas, pero sobre todo, una presencia permanente en el territorio que permita atacar fenómenos críticos tales como el porte ilegal de armas, el micro tráfico y demás actuaciones criminales que alteran la seguridad y paz en el territorio.

En este sentido cabe resaltar que, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), organismo de nivel central del orden Distrital, fue creada mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá. Dentro de sus funciones, se incluye la adquisición y suministro de bienes, servicios y la contratación de obras necesarias para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital.

Desde la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información (DTSI), en su rol de asesor tecnológico para la SDSCJ y los Fondos de Desarrollo Local del Distrito, se valida la estrategia propuesta por la Subsecretaría de Seguridad en el marco de la política de autoprotección vecinal.

3. Justificación técnica de la adición

En concordancia con los aspectos anteriormente explicados, el presente concepto técnico respalda la viabilidad tecnológica de la ficha técnica de los kits de seguridad, resaltando que las dotaciones tecnológicas establecidas tienen una destinación final específica: ser entregadas a comunidades organizadas, ciudadanos cooperadores con la seguridad y actores estratégicos que fortalecerán la convivencia y el monitoreo preventivo en sus entornos. Esta necesidad ha sido reiterada por la comunidad, no solamente ante el Fondo de Desarrollo Local de manera directa, sino también a través del registro de iniciativas de presupuestos participativos, de forma recurrente en cada una de las vigencias fiscales anteriores. Teniendo en cuenta las limitaciones de la programación presupuestal, los recursos públicos disponibles no han permitido abastecer de manera amplia la totalidad de la localidad, por lo cual se hace necesario incrementar la cobertura de la sala CIEPS mediante la presente adición.

A través de estos recursos, se busca garantizar el cumplimiento de la meta anual "Fortalecer 100 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia", mediante el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas. El valor total requerido asciende a $1.138.362.462, lo cual permitirá beneficiar 29 organizaciones comunitarias adicionales, alcanzando un total acumulado de 62 organizaciones fortalecidas en el marco del presente convenio.

4. Coherencia con FDLSC-CVNI-819-2025

La adición propuesta, circunscrita exclusivamente al componente de cámaras de videovigilancia, guarda plena coherencia técnica, jurídica y funcional con el Convenio Interadministrativo FDLSC-CVNI-819-2025. Esta modificación constituye un ajuste necesario que potencia el alcance del objeto contractual, garantiza la correcta ejecución de las obligaciones asumidas y contribuye de manera directa al logro de los objetivos de seguridad ciudadana y fortalecimiento institucional. La adición no introduce un objeto contractual nuevo ni modifica la naturaleza esencial del convenio, sino que desarrolla y fortalece uno de sus componentes fundamentales, expresamente previsto desde la etapa de planeación contractual.

En efecto, el objeto del convenio contempla la implementación de soluciones tecnológicas integrales, dentro de las cuales se incluye expresamente la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de kits de videovigilancia, orientados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la modernización institucional en la localidad de San Cristóbal. La presente adición se limita a ampliar cuantitativamente y optimizar cualitativamente dicho componente, con el propósito de garantizar una cobertura territorial adecuada, la continuidad operativa del sistema y una mayor efectividad en la prevención y atención de situaciones que afectan la convivencia ciudadana y el orden público.

La adición resulta coherente en la medida en que responde a necesidades técnicas identificadas durante la fase de ejecución del convenio, sin alterar las especificaciones generales, los fines institucionales perseguidos ni la articulación técnica con los demás componentes del convenio (infraestructura de red y nodos digitales). De esta manera, se fortalece la integralidad del proyecto y se asegura que la inversión pública realizada produzca los resultados esperados en términos de impacto territorial y servicio efectivo a la ciudadanía.

La coherencia se materializa en que la adición se realiza dentro del marco normativo del mismo convenio interadministrativo, respetando los principios rectores de la contratación estatal: economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general. Asimismo, la modificación se enmarca en la facultad legal que asiste a las entidades estatales para ajustar sus contratos con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo del objeto pactado, sin desnaturalizar su esencia ni finalidad original.

5. Análisis Financiero

La adición propuesta exclusivamente en el componente de cámaras permite concluir que esta resulta financieramente viable, razonable y acorde con los principios de eficiencia y economía del gasto público, sin comprometer la estabilidad presupuestal del convenio ni alterar su estructura financiera original.

La disponibilidad de recursos para la presente adición se encuentra debidamente soportada mediante un traslado presupuestal interno aprobado por la Secretaria Distrital de Planeación y la Secretaria Distrital de Hacienda Radicado 2025ER318182O1, realizado dentro del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 568 de 2017 y demás normas aplicables en materia de ejecución presupuestal distrital. Este traslado presupuestal fue autorizado con el propósito de responder a las necesidades priorizadas de la comunidad, optimizar la ejecución presupuestal del Fondo destinando recursos disponibles a un proyecto en ejecución que ha demostrado capacidad de impacto y eficiencia operativa, y garantizar el avance progresivo hacia el cumplimiento de la meta institucional de fortalecer 100 organizaciones comunitarias en materia de seguridad y convivencia, pasando de 29 organizaciones inicialmente beneficiadas a 62 organizaciones con la adición propuesta.

De acuerdo con el presupuesto del estudio de mercado, valor unitario por kit de videovigilancia (3 cámaras x nvr) es de $12.254.017, correspondiente a la instalación de 100 kits iniciales equivalente a 32 organizaciones con 3 kits y 1 con 4 kits, de acuerdo con la necesidad del territorio.

El valor por adicionar y aprobado, corresponde a $1.138.362.462 monto que permite la adquisición e instalación de 87 kits de videovigilancia adicionales (equivalente a 29 organizaciones), valor que incluye los costos de administración.

Los recursos objeto de la adición cuentan con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, lo que garantiza la disponibilidad efectiva de los recursos y su correcta imputación presupuestal dentro del Proyecto 2620 "San Cristóbal: Camina Seguro, Vive Seguro". Este mecanismo de traslado presupuestal permite dar respuesta oportuna a las necesidades sobrevinientes identificadas durante la ejecución del convenio, evitando la subejecución de recursos en otras líneas de inversión y maximizando el impacto de la inversión pública en seguridad ciudadana, todo ello sin comprometer la estabilidad financiera del Fondo ni generar desequilibrios presupuestales en otras áreas de inversión local.

Desde el enfoque de sostenibilidad financiera, la adición no genera cargas recurrentes desproporcionadas para la Entidad, ni compromete vigencias futuras no autorizadas, puesto que se limita a fortalecer un componente ya previsto y financiado dentro del esquema global del convenio. Adicionalmente, la ampliación del sistema de videovigilancia contribuye a reducir costos indirectos asociados a la atención de incidentes de seguridad, reprocesos operativos y fallas de cobertura tecnológica.

El traslado presupuestal realizado para financiar la adición del componente de cámaras resulta más eficiente que la alternativa de estructurar y ejecutar un nuevo proceso contractual independiente, toda vez que aprovecha las economías de escala del convenio vigente, elimina costos de transacción asociados a nuevos procesos de selección, reduce tiempos de ejecución al utilizar la infraestructura contractual ya establecida, y garantiza homogeneidad en las especificaciones técnicas y estándares de calidad al mantener las mismas condiciones del convenio original. Adicionalmente, la ampliación del componente de cámaras aprovecha la infraestructura tecnológica ya instalada en el marco del convenio (redes de comunicación, nodos digitales, soportes técnicos y operativos), lo cual reduce costos marginales, evita duplicidad de inversiones y maximiza el rendimiento de los recursos públicos. La relación costo-beneficio de la adición es favorable, considerando que el costo incremental por organización beneficiada es inferior al que implicaría la implementación individual de soluciones de videovigilancia, y que la integración al sistema C4 ya existente potencia la efectividad operativa del gasto sin generar cargas recurrentes desproporcionadas para la Entidad.

El análisis financiero evidencia que la adición del componente de cámaras es económicamente conveniente, presupuestalmente sostenible y financieramente responsable, en tanto optimiza el uso de los recursos disponibles, fortalece el impacto del convenio y asegura una relación costo–beneficio favorable para el Fondo de Desarrollo Local y la comunidad beneficiaria.

Proyecto 2620 - San Cristóbal: Camina Seguro, Vive Seguro
Meta: Fortalecer 100 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia
Valor: 1.138.362.462

6. Impacto Y Pertinencia De La Adición

La ampliación del sistema de videovigilancia fortalece de manera directa las capacidades locales de prevención, disuasión y respuesta frente a situaciones que afectan la seguridad ciudadana y la convivencia. El incremento en la cobertura visual y la mejora en la calidad del monitoreo permiten una mayor articulación entre comunidad y autoridades, optimizan los tiempos de reacción y contribuyen a la identificación temprana de conductas de riesgo, generando efectos positivos sobre la percepción de seguridad y el control territorial.

Desde el punto de vista institucional, la adición potencia el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica ya instalada, mejora la interoperabilidad de los sistemas y consolida un modelo de gestión más eficiente y basado en información, lo cual se traduce en mejores procesos de toma de decisiones y en una mayor capacidad de seguimiento y evaluación de las acciones implementadas en territorio.

La adición responde a necesidades técnicas y operativas identificadas durante la ejecución del convenio, que evidenciaron que la cobertura inicialmente prevista en el componente de cámaras no resulta suficiente para atender la totalidad de puntos críticos y zonas priorizadas de la localidad. En este sentido, la adición se configura como una medida oportuna y necesaria para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y el logro de los resultados esperados. Así mismo, la necesidad recurrente por la ciudadanía expuesta en diferentes espacios a esta administración, como por el mecanismos de presupuestos participativos de manera constante.

Así mismo es pertinente en tanto se alinea con los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local, con las políticas distritales de seguridad y transformación digital, y con los principios de racionalidad y eficacia del gasto público, al evitar soluciones parciales o fragmentadas que limitarían el impacto del convenio.

En conclusión, la adición del componente de cámaras tiene un impacto positivo, directo y verificable, y resulta plenamente pertinente al fortalecer los efectos del Convenio FDLSC-CVNI-819-2025, garantizar la integralidad de la intervención tecnológica y contribuir de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad, la convivencia y la gestión pública en la localidad de San Cristóbal.

7. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: "… De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…". – se destaca.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Que el inciso 2° del parágrafo único del Art. 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…) expresado este en SMMLV.

Así mismo, se destaca que el parágrafo primero de la cláusula octava del contrato, llamada GARANTÍA, establece: "(…) PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías, las cuales deberán someterse a la debida aprobación por parte de EL FONDO. (…)

La jurisprudencia nacional ha avalado la posibilidad de introducir modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas no alteren su objeto ni su esencia. La figura de la mutabilidad del contrato ha sido ampliamente reconocida como un mecanismo válido para garantizar la realización efectiva de los fines públicos a los que sirven los contratos celebrados por las entidades del Estado. En particular, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-300 de 2012, reafirmó esta postura al señalar:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."

8. Conclusión técnica

La adición se fundamenta en criterios de eficiencia, proporcionalidad y racionalidad técnica, optimizando los recursos ya invertidos y evitando soluciones fragmentadas o insuficientes que limitarían el impacto de la intervención. Así mismo, contribuye de manera directa al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad ciudadana, monitoreo territorial y apoyo a la toma de decisiones.

La adición del componente de cámaras resulta indispensable para garantizar el logro de los objetivos del Convenio FDLSC-CVNI-819-2025, consolidar una solución tecnológica integral y asegurar que la inversión pública realizada genere los resultados esperados en beneficio de la comunidad.

La presente adición se encuentra respalda por el certificado de disponibilidad presupuestal 2121 del 29 de diciembre de 2025, rubro O230117459920242620 denominado "San Cristóbal: Camina Seguro, Vive Seguro".

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 3.248,01
Valor máximo para adición en SMLV: 1.624,00
Valor adición solicitada en SMLV: 799,69

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación de adición del Contrato del Convenio FDLSC-CVNI-819-2025.

Supervisor(a)
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde local de San Cristóbal

Apoyo a la Supervisión
JORGE MARIO DIAZ OCAMPO
Profesional CPS-239-2025

Proyectó: Jorge Mario Diaz Ocampo- CPS 239-2025
Reviso: Julián López Velandia- CPS 019-2025
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón CPS-024-2025
Reviso: José Mauricio Barragán Moreno CPS-031-2025

ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FDLSC-CVNI-819-2025

CONTRATISTA: **CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL Nit: 901144049-7**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES, QUE INCLUYEN LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE KITS DE VIDEOVIGILANCIA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS LOCATIVOS, INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIETE (7) NODOS DIGITALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONECTIVIDAD, EL ACCESO A SERVICIOS DIGITALES, LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

VALOR: $ 4.623.543.052

PLAZO: **8 meses**

El día 01 de diciembre de 2025 se reunieron JULIO ERNESTO ECHAVARRIA POVEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.968, Supervisor designado para el contrato por parte de la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, NIT 901144049-7, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, en calidad de supervisor(a) del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No FDLSC-CVNI-819-2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
Nit: 901144049-7
JULIO ERNESTO ECHAVARRIA POVEDA
CC No. 86.079.968
Representante Legal

Por la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
DESPACHO ALCALDIA LOCAL – SUPERVISOR

Proceso: Gestión Contractual
FORMATO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
Versión: 1
CT.FT.14

Agencia
Nacional Digital

Bogotá, D.C. 1 de diciembre de 2025

Consecutivo N°: AND-DG-110 de 2025

PARA: Ingeniero
JULIO ERNESTO ECHAVARRIA POVEDA
Subdirector de Desarrollo y Servicios Ciudadanos Digitales

DE: **ADRIANA GARCES RUIZ**
Directora

ASUNTO: Designación de Supervisión de Contratos / Convenios Interadministrativos

Estimado Ingeniero

En mi calidad de Directora de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital actuando en ejercicio de mis facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que según lo dispone la Ley 1474 de 2011 la supervisión de un contrato estatal consiste en "*el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados*".

Que el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Que según la Guía para la Supervisión de Contratos y Convenios de la AND numeral 5.1 *"Se habla de supervisión, cuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico lo ejerce la misma entidad porque no requiere conocimientos especializados. La supervisión es ejercida a través de las áreas de la AND".*

Que la designación de un supervisor debe ser efectuada a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato cuando el mismo sea el resultado de un proceso de contratación competitivo o se asigne en los casos de contrataciones directas.

Que teniendo en cuenta los conocimientos básicos, esenciales y las competencias del perfil PROFESIONAL me permito:

NOTIFICAR:

La DESIGNACIÓN a JULIO ERNESTO ECHAVARRIA POVEDA identificado con la cédula de ciudadanía 86.079.968 de Villavicencio para que asuma la supervisión de los contratos/convenios relacionados a continuación y suscriba el acta de inicio de aquellos en los cuales se encuentre pendiente dicho trámite:

Nombre del proyecto	Contrato No.	Contratista	Objeto	Fecha de suscripción	Plazo de ejecución	Acta de Inicio
CONTRATO CAJAHONOR	111-2025	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE VINCULACIÓN A LOS SERVICIOS CIUDADANOSDIGITALES (SCD), PARA INTEGRARSE DE FORMA EFECTIVA A LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDADX-ROAD Y CARPETA CIUD	Firmado el 22/09/2025	31/01/2026	07/10/2025
CONVENIO ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	CONVENIO INTERADMINISTRARIVO No. FDLSC-CVNI819-2025	ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES, QUE INCLUYEN LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE KITS DE VIDEOVIGILANCIA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS LOCATIVOS, INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED Y PUESTA EN	Firmado el 7/11/2025	6/07/2026	Por dar inicio

			FUNCIONAMIENTO DE SIETE (7) NODOS DIGITALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONECTIVIDAD, EL ACCESO A SERVICIOS DIGITALES, LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL			
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINTRABAJO	CI-MT-633-2025	MINISTERIO DEL TRABAJO	REALIZAR EL DISEÑO TÉCNICO E IMPLEMENTACIÓN DE MODELO DE SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.	Firmado el 10/11/2025	31/12/2025	19/11/2025
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USME	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025	ALCALDIA LOCAL DE USME	AUNAR ESFUERZOS PARA OPERATIVIZAR CENTROS DE ACCESO COMUNITARIO DIGITAL, EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZA-CIONES COMUNITARIAS CON COMPONENTE DIGITAL Y TECNO-LOGICO Y FORTALECER 1 UNIDAD DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE USME	Firmado el 7/11/2025	(5) CINCO MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	Por dar inicio
CONTRATO VIALCODE CIBERSEGURIDAD	AND-228-2025	SUPERINTENDENCIA DE TRANS	CONTRATAR EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MEJORA QUE PERMITA FORTALECER LA CIBERSEGURIDAD EN LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE PROTEGER LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO SU ACCESIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD. ASIMISMO, LA ESTRATEGIA BUSCA OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y EL RENDIMIENTO	Firmado 27/11/2025	31/12/2025	Por dar inicio

La supervisión contractual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de los contratos/convenios, conforme lo establecido en la Guía para la Supervisión e Interventoría de la AND. Las instrucciones y recomendaciones que imparta como Supervisor deben:

- Ajustarse al contrato y a la normatividad aplicable.
- Ser claras, precisas, oportunas y siempre por escrito.
- Orientarse al cumplimiento del objeto, calidad, plazos y recursos.
- Prevenir riesgos, incumplimientos y hechos cumplidos.
- Garantizar trato imparcial y transparente en todas las instrucciones al contratista.

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con

lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en la Guía para la Supervisión de Contratos y Convenios de la AND (Formato *CT.GU.01*) el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Cordialmente,

ADRIANA GARCES RUIZ
Directora

Elaboró: Oscar Javier Rojas Jerez – Abogado Contratista Subdirección Jurídica
Revisó: Ingrid Yulieth Avila – Profesional Jurídica

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Agencia Nacional Digital

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
58df03905afb9f1a32611a26d9a2565d6b77c5c907cade597dcb58602c86d7096e57734b85bb25a4a928517b99d4763b

Número de Factura: FEG-277
Fecha de Emisión: 11/02/2026
Fecha de Vencimiento: 13/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Crédito ACH
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
Nombre Comercial: CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
Nit del Emisor: 901144049
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6202

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 8 CL 12 Y 13 ED MURILLO TORO
Teléfono / Móvil: 3016537266
Correo: agencianacionaldigital@and.gov.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: BOGOTA D.C. - FONDO DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;O-23;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AV PRIMERO DE MAYO 1 - 40 SUR
Teléfono / Móvil: 6013636600
Correo: cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	078	Aportes al convenio Inter administrativo Derivado F/ DLSC CVNI 819 2025	NIU	1,00	$ 1.136.054.303,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.136.054.303,00

Notas Finales

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para la implementación de soluciones tecnológicas integrales, que incluyen la adquisición, instalación , configuración y puesta en funcionamiento de kits de videovigilancia, así como la adecuación de espacios locativos, instalación de infraestructura de red y puesta en funcionamiento de siete (7) nodos digitales, con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana, la conectividad, el acceso a servicios digitales, la modernización institucional y la participación comunitaria en la localidad de San Cristóbal".

Linea de negocio: Entidad de Gobierno - No practicar retención en la fuente a título de Renta, IVA e ICA, somos Grandes contribuyentes según Resolucio n No. DDI-029334 del 31 de Octubre de 2025

Datos Totales

Documento generado el:
11/02/2026 15:51:24
Documento validado por la DIAN:
11/02/2026 15:51:25
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		1136054303
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		1136054303
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		1136054303
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 1136054303

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		1.136.054.303,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		1.136.054.303,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		1.136.054.303,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP**	$
$		1.136.054.303,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764101773436 Rango desde: 251 Rango hasta: 300 Vigencia: 2026-11-19

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 0 B F 1 6 7 F C C C 0 2 0 9 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDGAR ALFONSO CASTELLANOS BERRIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1024498437 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 259625-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barrios

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ok confirmado

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
NIT. 901.144.049-7

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, certifico que **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL** a la fecha actual, ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL** se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales durante los últimos seis meses, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis, (16) días del mes de enero de 2026, con destino **a quien interese.**

EDGAR ALFONSO CASTELLANOS BERRIO
Revisor Fiscal de **Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital**
TP 259625 -T
Por delegación de **L&Q Auditores SAS.**
Bogotá D.C., 16 de enero de 2026.
CER-13729-25
L&Q Auditores Externos S.A.S.
Consultores, Auditores, Asesores
UC&CS América - Colombia
Miembro de UC&CS Global International

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901144049-7	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL		Cra 8 entre Calles 12 y 13 Edif. Murillo	3016537266	agencianacionaldigital@and.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTA D. C.	BOGOTA, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					14	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	15/01/2026	639942	$56.403.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	1.391.500	0		0		0	1	900	0	1.392.400	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	4.705.900	0		0		0	1	2.900	0	4.708.800	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	8.351.700	0		0		0	1	5.200	0	8.356.900	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	1.326.300	0		0		0	1	900	0	1.327.200	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	2.887.300	0		0		0	1	1.800	0	2.889.100	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	7.278.100	0	0	200.300	200.300	1	4.500	400	7.683.600	4
230301	Porvenir	800224808-8	3.436.700	0	0	68.700	68.700	1	2.100	200	3.576.400	3
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	457.300	0	0	0	0	1	300	0	457.600	1
231001	Colfondos	800227940-6	2.196.400	0	0	68.700	68.700	1	1.400	200	2.335.400	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	8.616.200	0	0	269.500	316.000	1	5.300	400	9.207.400	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	778.300				778.300	1	500	778.800			7.783	778.800	14

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	6.080.100	1	3.800	6.083.900	14

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901144049-7	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL		Cra 8 entre Calles 12 y 13 Edif. Murillo	3016537266	agencianacionaldigital@and.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTA D. C.	BOGOTA, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					14	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	15/01/2026	639942	$56.403.200	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
3.040.600	1	1.900	3.042.500	14
ICBF				
4.560.400	1	2.800	4.563.200	14
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	18.662.700	18.674.400
Pensión	5	23.245.600	23.260.400
Riesgos Laborales	1	778.300	778.800
CCF	1	6.080.100	6.083.900
ESAP	0	0	0
ICBF	1	4.560.400	4.563.200
MEN	0	0	0
SENA	1	3.040.600	3.042.500
TOTALES	14	56.367.700	56.403.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901144049-7	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL		Cra 8 entre Calles 12 y 13 Edif. Murillo	3016537266	agencianacionaldigital@and.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	C – MIPYME			BOGOTA, D. C.	BOGOTA, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					14	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	15/01/2026	839942	$56.403.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																	PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en exterior	Exonerado	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cod. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1018435700	MORENO SANTAMARIA GREY NORIETH	1	0			N																	230301	2.857.973	457.300	0	0	0	0	EPS008	2.857.973	357.300	14-23	2.857.973	1	15.000	CCF21	2.857.973	114.400	2.857.973	57.200	85.800	0	0
2	CC	1018469779	RICAURTE AVILA PAULA ANDREA	1	0			N	X																230301	2.287.830	366.100	0	0	0	0	EPS008	2.287.830	286.000	14-23	2.287.830	1	12.000	CCF21	2.287.830	91.500	2.287.830	45.800	68.700	0	0
3	CC	1073168867	AVILA AVILA INGRID YULIETH	1	0			N		X															25-14	9.370.767	1.499.400	0	0	46.900	46.900	EPS017	9.370.767	1.171.400	14-23	9.370.767	1	49.000	CCF21	11.635.369	465.500	11.635.369	232.800	349.100	0	0
4	CC	1095813783	PEREZ CASTILLA LINA MARIA	1	0			N																	230201	6.775.692	1.084.200	0	0	33.900	33.900	EPS005	6.775.692	847.000	14-23	6.775.692	1	35.400	CCF21	6.775.692	271.100	6.775.692	135.600	203.300	0	0
5	CC	16135386	BOTERO GALLO VICTOR MANUEL	1	4			N	X																	0	0	0	0	0	0	EPS005	11.896.715	1.487.100	14-23	11.896.715	1	62.200	CCF21	11.896.715	475.000	11.896.715	238.000	357.000	0	0
6	CC	33332860	TORRENEGRA BARRIOS MARICELA	1	0			N							X										230201	22.115.495	3.538.500	0	0	110.600	110.600	EPS002	22.115.495	2.764.500	14-23	22.115.495	1	115.500	CCF21	22.115.495	884.700	22.115.495	442.400	663.500	0	0
7	CC	42893442	CARCES RUIZ ADRIANA	1	0			N																	25-14	23.280.580	3.724.900	0	0	116.500	163.000	EPS005	23.280.580	2.910.100	14-23	23.280.580	1	121.600	CCF21	23.280.580	931.300	23.280.580	465.700	698.500	0	0
8	CC	52109482	SUAREZ RODRIGUEZ CATHERINE	1	0			N																	230201	10.760.921	1.721.800	0	0	53.900	53.900	EPS005	10.760.921	1.345.200	14-23	10.760.921	1	56.200	CCF21	10.760.921	430.500	10.760.921	215.300	322.900	0	0
9	CC	52109482	SUAREZ RODRIGUEZ CATHERINE	1	0			N												X					230201	371.087	59.400	0	0	1.900	1.900	EPS005	371.087	46.400	14-23	371.087	1	0	CCF21	371.087	14.900	371.087	7.500	11.200	0	0
10	CC	53115326	MOYA PITA DIANA MILENA	1	0			N							X										231001	13.726.979	2.196.400	0	0	68.700	68.700	EPS017	13.726.979	1.715.900	14-23	13.726.979	1	71.700	CCF21	13.726.979	549.100	13.726.979	274.600	411.900	0	0
11	CC	79754368	TORRES SOPO CESAR EDUARDO	1	0			N																	230301	5.463.624	874.200	0	0	0	0	EPS008	5.463.624	683.000	14-23	5.463.624	1	28.600	CCF21	5.463.624	218.600	5.463.624	109.300	164.000	0	0
12	CC	79942270	TORRES POVEDA ILVAR ALEXIS	1	0			N	X	X															25-14	10.066.451	1.610.700	0	0	50.400	50.400	EPS002	10.066.451	1.258.400	14-23	10.066.451	1	52.900	CCF21	10.485.886	419.500	10.485.886	209.800	314.600	0	0
13	CC	80778081	RUEDA CAMINO MANUEL GEOVANNY	1	0			N																	25-14	11.131.987	1.781.200	0	0	55.700	55.700	EPS001	11.131.987	1.391.500	14-23	11.131.987	1	58.200	CCF21	11.131.987	445.300	11.131.987	222.700	334.000	0	0
14	CC	80874392	MARTINEZ ROMERO ALBEIRO	1	0			N																	230201	5.463.624	874.200	0	0	0	0	EPS002	5.463.624	683.000	14-23	5.463.624	1	28.600	CCF21	5.463.624	218.600	5.463.624	109.300	164.000	0	0
15	CC	86079968	ECHAVARRIA POVEDA JULIO ERNESTO	1	0			N																	230301	13.726.979	2.196.400	0	0	68.700	68.700	EPS005	13.726.979	1.715.900	14-23	13.726.979	1	71.700	CCF21	13.726.979	549.100	13.726.979	274.600	411.900	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.024.498.437

APELLIDOS
CASTELLANOS BERRIO

NOMBRES
EDGAR ALFONSO

EDGAR CASTELLANOS

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ENE-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00091104-M-1024498437-20081009 0004132715A 2 23611267

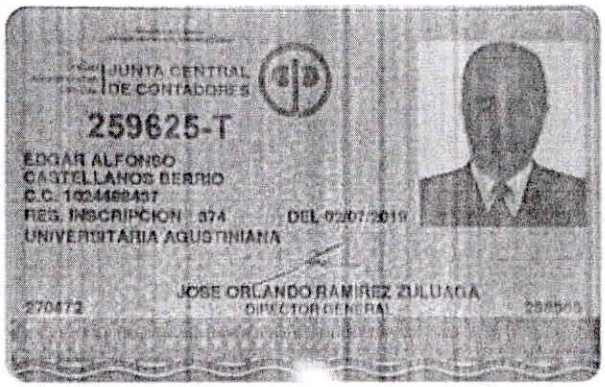
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
259625-T
EDGAR ALFONSO
CASTELLANOS BERRIO
C.C. 1024469457
REG. INSCRIPCION 374 DEL 02/07/2019
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
270472

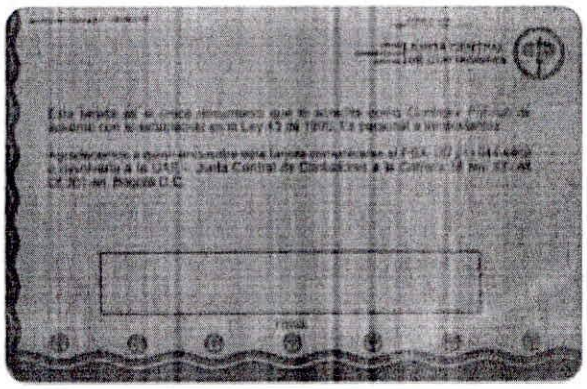

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

259625-T

EDGAR ALFONSO
CASTELLANOS BERRIO
C.C. 1024498437
RES. INSCRIPCION 374 DEL 02/07/2010
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

270472 288385

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221475291

(415)7707212489984(8020) 000014122147529 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 4 0 4 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AND

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 CL 12 Y 13 ED MURILLO TORO

42. Correo electrónico agencianacionaldigital@and.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 5 3 7 2 6 6	3 0 1 3 7 1 0 7 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 8 0 1 0 4	6 2 0 2	2 0 1 8 0 1 0 4	6 3 1 1	6 2 0 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

06- Ingresos y patrimonio
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCES RUIZ ADRIANA
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 19-11-2025 05:39:22PM

DOCUMENTO SIN CARÁCTER JURÍDICO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221475291

(415)7707212489984(8020) 000014122147529 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 4 0 4 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 1 2 2 9	2 0 1 8 0 5 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 1 0 9	2 0 1 8 0 5 2 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 5 3 6 7 6	0 0 3 0 5 1 0 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 1 2 2 9	2 0 1 8 0 5 2 3
81. Hasta	2 0 6 7 1 2 2 9	2 0 6 7 1 2 2 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 7	2 0 1 8 0 1 0 9		-
2	8 4	2 0 1 8 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221475291

(415)7707212489984(8020) 000014122147529 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 4 0 4 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 2 8 9 3 4 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCES	RUIZ	ADRIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 3 3 3 2 8 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRENEGRA	BARRIOS	MARICELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221475291

(415)7707212489984(8020) 000014122147529 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 4 0 4 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 5 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 2 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 2 0	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 2 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 8 3	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221475291

(415)7707212489984(8020) 000014122147529 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 4 0 4 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 4 9 8 4 3 7		2 5 9 6 2 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTELLANOS	BERRIO	EDGAR	ALFONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 5 4 2 7 9	1	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 8 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 6 6 6 3 3		1 7 5 0 9 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RODRIGUEZ	CASTELLANOS	ANA	LUCIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 5 4 2 7 9	1	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 2 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 5 8 1 3 7 8 3	4	2 3 3 3 2 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEREZ	CASTILLA	LINA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 2 0 9 0 5

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Agencia
Nacional Digital

Bogotá, D.C. día 31 de diciembre de 2025

Radicado N°: AND-EXT-1354-2025

LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL

COMUNICA QUE:

La cuenta habilitada para recaudo de recursos de la Agencia Nacional Digital es:

Número de Cuenta: 61020010
Nombre de la Cuenta: DTN – RECURSOS PROPIOS PGN
Código de Portafolio: 513
Código de transferencia: 137

Los recursos deben ser consignados vía **SEBRA CUD**.
Para entidades que pertenecen al Presupuesto General de la Nación cuyos recursos son administrados a través de la CUN, el pago se debe realizar por compensación de deducciones a la PCI destino 23-12-00.

Para mayor claridad se adjunta Carta de instrucciones CUN emitida por la DTN. En la página 02 se encuentra, la cuenta autorizada para recaudo de la AND.

Cordialmente,

MOYA PITA DIANA MILENA
Firmado digitalmente por MOYA PITA DIANA MILENA

DIANA MILENA MOYA PITA
Sub.Directora Administrativa y Financiera (E)
Agencia Nacional de Gobierno Digital

bhs8 j19i iBpi FXJ GGI7 7NPt WwE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

6.8.0.4

Doctor
LUIS ALBERTO CLAVIJO CUINEME
Director Suplente
AGENCIA NACIONAL DIGITAL
Carrera 8 entre Calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro
Bogotá - Cundinamarca

Radicado: 2-2020-007687
Bogotá D.C., 2 de marzo de 2020 16:54

Radicado entrada
No. Expediente 7051/2020/OFI

Asunto: Instrucciones Ingreso CUN.

Respetado Dr. Clavijo

En respuesta a su oficio No. AND-EXT-000296 de 23 de diciembre de 2019, y la reunión sostenida el día 19 de febrero de 2020, respecto a las operaciones de traslado que se deberán afectar al Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN), me permito relacionar las instrucciones para realizar las transacciones:

Con los recursos que reposan actualmente en el Banco de Occidente deben atender los compromisos que quedaron como rezago del 2019 por valor de $500.0 millones aproximadamente y la diferencia trasladarla vía SEBRA a la siguiente cuenta:

Número de Cuenta: 61016986
Nombre de la Cuenta: DTN Cuenta Única Nacional Decreto 2785
Código de Portafolio: 513
Código de Transferencia: 11137

Los ingresos provenientes de convenios y contratos de años anteriores y/o que se suscribieron antes de la presente carta de instrucciones de Ingreso CUN, deberán ser trasladados a la cuenta anteriormente descrita con una periodicidad de cada 15 días.

De otra parte, tal como se informó en la citada reunión, a partir de la fecha, todos los ingresos generados por su Entidad relacionados con nuevos convenios y/o contratos deben ser consignados directamente a la CUN, es decir sin pasar por su cuenta de recaudo, y deben realizarse vía SEBRA CUD.

ahs8 j9j iBpl FXjJ GGI7 7NPt WwE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Para el efecto certificamos que la cuenta bancaria a la cual deben consignar los recaudos de estos nuevos convenios y/o contratos es la siguiente:

Número de Cuenta: 61020010
Nombre de la Cuenta: DTN – RECURSOS PROPIOS PGN
Código de Portafolio: 513
Código de Transferencia 137

Por último, su entidad deberá informar el detalle de los rubros presupuestales de ingresos que son utilizados para afectar el saldo de la libreta registrada en SCUN, y adicionalmente crear un incidente ante la Administración SIIF Nación para que dichos conceptos de ingresos sean parametrizados contablemente ante la Contaduría General, esto con el propósito de automatizar los registros contables.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
Subdirector de Operaciones
Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboro: Elizabeth Chávez
Aprobó: Jorge Calderon
Reviso: Armando Arciniegas

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

spacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764101773436

(415)7707212489984(8020) 001876410177343 6

Numero de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 4 4 0 4 9	7				

Razón social

ORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

ción seccional

Bogotá

Cod. 3

Dirección

R 8 CL 12 Y 13 ED MURILLO TORO

País	26 Departamento	27 Municipio
olombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el articul 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dicta otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por e contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos d numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes d culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramit establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste document oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de l vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigenci es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante l vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El us no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

ota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción tablecida en el articulo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

rma del solicitante

DIAN

2025-11-19 / 05:50:17 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLL

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACI

992. Área

993. Establecimiento

001. Apellidos y nombres GARCES RUIZ ADRIANA

002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

003. No. Identificación 42893442 1004. DV 6

005. Cod. Representación Representante Legal Principal

006. Organización CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

acio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764101773436

(415)7707212489984(8020) 001876410177343 6

mero de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 4 4 0 4 9	7				

azón social

RPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

ablecimiento

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL CR 8 CL 12 Y 13 ED MURILLO TORO

30. Modalidad	Cod.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	C
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEG	251	300	12	HABILITACIÓN	

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cod.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	C

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cod.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	C

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cod.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	C

29. Establecimiento

dalidad	Cod.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	C

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cod.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	C

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cod.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	C

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cod.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	C

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cod.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	C

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cod.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	C

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cod.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	C

AUTORIZADO